



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 0649 DE MAYO 08 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

LA SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION 02961 DEL 07 DE MAYO DE 2024.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución 02961 del 07 de mayo de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92, la Ordenanza No. 017 de diciembre 06 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que la Resolución No. 02961 del 07 de mayo de 2024, en su artículo primero establece. **DELEGAR** funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, a la Doctora **AMANDA TANGARIFE CORREA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.674.844 de Génova - Quindío, quien se desempeña en el cargo de SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, CÓDIGO 020 GRADO 06, y quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, a partir del día MIERCOLES OCHO (08) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) hasta las 03:00 pm horas del día JUEVES NUEVE (09) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) inclusive, y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo; sin desvincularse de las funciones propias del cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación



**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- i) Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024110027206-3 Id: 50533 del 07 de mayo de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad el requerimiento de prestación de servicios, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 1 1.01.01.001 01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 60,000,000.00

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$60.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 1 2 02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60,000,000.00

- l) Que la Secretaria de Salud, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024165027372-3 Id: 50799 del 07 de mayo de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, en aras de cumplir a cabalidad con el pago de indemnización por vacaciones de aquellos funcionarios que fueron retirados de su cargo sin el disfrute de sus vacaciones, por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000,00)**; respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear el siguiente rubro presupuestal:
- m) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

*[Handwritten signature]*



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 245	VACACIONES	\$ 40,000,000.00

- n) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaria de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$40.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

**SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 40,000,000.00

- o) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 08 de mayo de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- p) Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió conceptos favorables el día 08 de mayo de 2024, para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- q) Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Privada de la planta de cargos de la administración central departamental del Quindío, con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  
 UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 60,000,000.00



“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.01 - 20	SUELDO BASICO	\$ 60,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.01 - 245	VACACIONES	\$ 40,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$100.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD**  
**1804 SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 40,000,000.00
1804 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 40,000,000.00

*Sup.*



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 40,000.000.00
1804 - 2.1.1.01.03.001.02 - 245	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 40,000.000.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2024.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AMANDA TANGARIFE CORREA**  
SECRETARIA PRIVADA DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES  
DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL QUINDÍO

Aprobó: Restriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Carlos Alberto Gómez Chacón / Secretario de Salud

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda

Revisó: Erika Johanna Restrepo Betancurth (Componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda